CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2022 ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS **DERECHOS HUMANOS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitres, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, instructor en el présente ásunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito del delegado del Instituto Nacional Electoral.	6873
2. Oficio CNDH/CGSRAJ/C2/3139/2022 de la delegada de la	6874
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas	Sin registro
y alegatos, correspondiente al veintiséis de abril de dos mil	
veintitrés, celebrada en la presente controversia	
constitucional.	

Las documentales indicadas en los números uno y dos se recibieron el veinticinco de abril del año en curso en el Buzón Judicial y se registraron el veintiséis del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, así como el escrito y el oficio suscritos, el primero de ellos, por el delegado del Instituto Nacional Electoral y, el segundo, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos.

Atento a lo anterior, vistas las promociones de los referidos delegados, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, y 34² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional.

Por otra parte, de la referida acta de audiencia se hace constar la refación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, así como la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

¹ Artículo 11. (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

² **Artículo 34**. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2022

Por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31³, 32, párrafo primero⁴, y 34, de la Ley Reglamentaria de la materia, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, así como los alegatos hechos valer.

En consecuencia, se cierra instrucción en este medio de control constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente; esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36⁵ de la normativa reglamentaria.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la

Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

Tribunal, que da fe.

DAHM/LMT 06

³ **Artículo 31**. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

Artículo 32. Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado.

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>5</sup> **Artículo 36**. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 217321

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \				
Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T19:46:38Z / 09/05/2023T13:46:38-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	4f b4 ee fd 91 b3 eb 04 40 cb 15 78 ce 47 00 f	b f9 ce 93 08 4b 46 28 6b f8 4d 35 64 15 50 fc 88 6e 3c fa	a bb 62 e6 22/8	4 dd 6	4 c7/11 0d 1b		
	ce e3 48 b5 49 4a b4 eb ef 04 24 c7 58 9e 6f of	cc ff ca 11 51 5d c7 a9 4a 9c a6 90 36 e8 60 6d 13 ab 47	51 cc 6a a5/44	22 36	8b 78 3d e1 2		
	66 53 7c f3 fa 63 86 53 be c0 3b 8c 47 d9 7b 1c d8 da 76 f5 35 67 f8 7c d8 11 07 7a 6e 4f 91 63 b3 2f 4f 96 04 1c 18 3c 72 95 d4 52 32 32						
	95 da c1 ea cb 59 e7 d1 5a 51 7e ac df 33 19 1c 85 a4 d4 96 2b 8e bc e7 2a ff 3b 3a b0 20 4e ab 93 e7 2b 9b 7f e0 61/e3 bb fb 83 b7 a2 1						
	5d 37 05 e5 7d 4f e6 33 d9 73 b2 5f be f7 8e 19 75 c9 c6 23 78 c7 1e 45 69 20 cd 72 5b f1 4a e0 e1 55 3e 74 02 b8 7d d8 d8 36 a3 68 f2 d						
	15 f9 dd 38 f4 74 65 bc a2 c9 57 33 43 28 20 c9 9b b3 e7 86 7d 67 f3 a2 8b 6a						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T19:46:38Z/ 09/05/2023T13:46:38-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a3					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T19:46:38Z / 09/05/2023T13:46:38-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5769022					
	Datos estampillados	C406AA67D6E9492C2793A5CFEBBBAD3F7F9BBA60C	DE4B9EB9CB	FF001	52317390		
-	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T05:13:56Z / 08/05/2023T23:13:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	/ .	0b 3e ff a2 ce 03 ee 41 a6 a8 12 de cb 05 c2 9a 0d ca al					
		f 01 9d d2 de fb 31 f3 3b dd 11 8e f7 3e 66 6e a5 f6 dc 4′					
		5 69 d1 0d 2a 2e 0c c6 54 a4 f8 0a 1b 94 36 97 6b cf 2b ′					
	57 3f 90 a6 7c 62 65 b4 a5 c6 d1 b0 20 b7 29	dc 66 24 9b 24 5a b4 77 40 28 f2 d4 8e 1d 24 9f 4f 18 a3	7c f6 94 d3 33	2a 06	57 d4 50 ab b		
	78 a2 53 80 01 74 a5 af 3e fe 34 f3 80 39 93 48 d5 b7 d4 e0 80 f2 68 bd 85 c3 cc 82 e4 95 86 f9 d3 ab 41 64 0b ad b9 b8 eb 30 64 80 ee						
	ae 89 46 92 65 59 35 76 78 f3 45 0b 48 6a be 78 54 84 ca 75 f3 84 27 4f 83 bd 07 0d						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T05:15:03Z / 08/05/2023T23:15:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T05:13:56Z / 08/05/2023T23:13:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5765606					
	Datos estampillados	B3629A61C98CD2540616CDF3E0A4B39BE97C6AF03I	2C161EB401E	B7291	D0C75E5		